



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO ARQS. MARENGO Y OCHOA (ACTIVIDAD DOCENTE EN ASIGNATURA ELECTIVA TIAUD)

VISTO:

La necesidad de acreditar la labor del personal docente que está a cargo del dictado y acompañamiento de estudiantes en las asignaturas electivas de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

El informe elevado por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Arq. María Marta MARICONDE, que da cuenta del desempeño docente que las arquitectas María Cecilia MARENGO y Alejandra OCHOA han tenido en la asignatura electiva Taller de Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Que corresponde reconocer la actividad que han venido llevando a cabo como parte de sus actuales dedicaciones en sus cargos de revista para certificar la actividad desarrollada en el módulo docencia.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el desempeño docente de la Arq. María Cecilia MARENGO (Legajo Nº 34214) como Profesora a cargo del dictado y conducción de la asignatura electiva Taller de Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, durante los ciclos lectivos 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, actividad que realizó como parte de su dedicación en su actual cargo de Profesora Titular con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de ARQUITECTURA I-B.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el desempeño docente de la Arq. Alejandra OCHOA (Legajo Nº 37521) como Profesora Asistente en la asignatura electiva Taller de Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se ofrece en las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, durante los ciclos lectivos 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, actividad

que realizó como parte de su dedicación en su actual cargo de Profesora Asistente con Dedicación Exclusiva de la cátedra de HISTORIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL I.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

EB./